

RESOLUCION No. 0153

(NOVIEMBRE 30 DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL DESPACHO DE LA CURADURIA URBANA 1 DE ARMENIA A LA MODIFICACION TEMPORAL DEL HORARIO DE TRABAJO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL No. 271 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018"

LA CURADORA URBANA No. 1 DE ARMENIA QUINDIO, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

A.- Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2.000.

B.- Que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción y por tanto esta sujeto al cumplimiento de un horario para la prestación del servicio, para lo cual el artículo 2.2.6.6.6.2. del decreto 1077 de 2015 dispone:

"**Artículo 2.2.6.6.6.2. Despacho al público del curador urbano.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 962 de 2005, los curadores urbanos tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para un buen servicio, sin que su jornada pueda ser inferior a ocho (8) horas diarias en jornada laboral diurna".

C.- Que en la actualidad el cumplimiento del horario de la Atención al Público de la Curaduría Urbana 1 de Armenia se encuentra establecido de Lunes a Viernes de ocho de la mañana (08:00 am) a doce del medio día (12:00 m), y de las dos de la tarde (2:00 pm) a las seis de la tarde (6:00 pm).

D.- Que el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.1.3 estipula que "*El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones.*", por lo tanto se considera que puede adecuar el horario de despacho al público que garanticen el buen servicio de acuerdo con las necesidades del despacho y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija el mentado decreto.

E.- Que mediante Decreto Municipal No. 271 del 28 de noviembre de 2018 el Alcalde Municipal de Armenia Quindío, Doctor OSCAR CASTELLANOS TABARES, ha decidido modificar la jornada laboral de la administración central municipal, entre los días 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, con el siguiente horario: de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. sin que esto implique la modificación de la jornada laboral de la administración municipal, ni afectación a la jornada de trabajo, ni la de las demás institucionales y de entes descentralizados municipales que gozan de autonomía, medida temporal que tiene como finalidad la no prestación del servicio los días 24 y 31 de diciembre de 2018 por la celebración de las festividades navideñas que permiten el recogimiento y unión familiar de los funcionarios de la administración municipal.

F.- Que la Curadora Urbana 1 de Armenia ha decidido acogerse con el mismo fin al decreto municipal citado en el considerando anterior, por lo tanto modificará el horario de atención al público en su despacho entre los días 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, con

el siguiente horario: de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con el ánimo de mantener un ambiente de integración familiar para estas fechas de quienes prestan servicios en esta Curaduría, garantizando que en estas fechas se compense con el aumento de una (1) hora diaria para un total de dieciseis (16) horas correspondientes a los días 24 y 31 de diciembre de 2018, compensación que se iniciaría a partir del 30 de noviembre de 2018, sin que esto implique afectación a la prestación del servicio a cargo de la Curaduría, ni afectación a las actuaciones administrativas y urbanísticas de su competencia, por cuanto se suspenderán los términos para los días 24 y 31 de diciembre de 2018 en los cuales no habrá prestación del servicio.

Por lo anterior, se hace necesario tomar medidas administrativas de publicidad sobre el horario de atención al público en las fechas indicadas con la debida antelación.

Por lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1 de Armenia Quindío,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Acogerse al horario establecido en el decreto municipal No. 271 del 28 de noviembre de 2018 para la Administración Municipal de Armenia Quindío, relacionado con la modificación temporal del horario de trabajo y de atención al público entre los días 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, con el siguiente horario: de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.,

ARTICULO SEGUNDO.- Que los días 24 y 31 de diciembre de 2018, no habrá atención al público en las instalaciones de la Curaduría Urbana 1 de Armenia.

ARTICULO TERCERO.- La medida temporal dispuesta en el artículo primero rige únicamente para los días establecidos en dicho artículo, por lo tanto a partir del día 26 de diciembre de 2018 el horario de atención al público para la prestación del servicio permanecerá en su horario normal de Lunes a Viernes de ocho de la mañana (08:00 am) a doce del medio día (12:00 m), y de las dos de la tarde (2:00 pm) a las seis de la tarde (6:00 pm), exceptuando los días 24 y 31 de diciembre de 2018 que no se prestará el servicio conforme a lo dispuesto en el artículo segundo.


ARTICULO CUARTO.- Suspender los términos que corren los días 24 y 31 de diciembre de 2018 en las actuaciones que están sometidas a términos en la Curaduría Urbana 1 de Armenia, actuaciones urbanísticas y actuaciones administrativas y demás actuaciones, así como la entrega de documentos con destino a expedientes que las contienen ante este despacho y cualquier término relacionado con notificaciones y comunicaciones, en los cuales no serán días hábiles por la medida temporal dispuesta.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser comunicada desde la fecha en los medios de publicidad dispuestos por la Curaduría 1 de Armenia tal y como lo establece en la Resolución No. 01 de julio 17 de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LOS MEDIOS DE PUBLICIDAD DE LA CURADURIA URBANA No. 1 DE ARMENIA", estos son la página web www.curaduria1armenia.com y la Cartelera física que se ubica en el despacho de radicación de las solicitudes de actuaciones urbanísticas de esta Curaduría ubicado en el Centro Comercial Altavista Altavista Piso -1 Local 15, Carrera 13 calle 19 esquina, de Armenia Quindío, adicional a esto se fijará un aviso en las puertas principales de acceso a los locales 15 y 16 donde tiene instalado el despacho esta Curaduría.

ARTICULO SEXTO.- Comuníquese de esta medida al despacho del Señor Alcalde de Armenia Q., y a la Dirección de Planeación Municipal de Armenia para los fines pertinentes a su conocimiento.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
Curadora Urbana No. 1 de Armenia

Proyectó y elaboró: Abogada Ruth Orjueal Palacio

